



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 2025-25-4-000285

Res. 591/2025

Montevideo, 21 de febrero de 2025.

VISTO: La nota elevada por la Inspección Coordinadora de Área/Asignatura, por la cual solicita se gestione la aplicación obligatoria de las pruebas Sistema de Evaluación de Aprendizaje (SEA) en los grupos de Educación Básica Integrada (EBI) y de Formación Profesional Básica (FPB);

RESULTANDO: I) que a través de dicha aplicación se pueden visualizar los datos del estado de situación, constituyendo un insumo necesario para el abordaje de la supervisión y acompañamiento a los docentes (fs. 1);

II) que la Dirección del Programa de Educación Media informa que se trata de evaluaciones formativas que permiten recabar insumos para la toma de decisiones que favorezcan la mejora de los aprendizajes de los estudiantes, focalizando acciones pedagógico-didácticas contextualizadas (fs. 3 y 4);

III) que asimismo con el fin de continuar fortaleciendo y mejorando, la información que se recaba es fundamental que se establezca esta prueba de carácter obligatoria dos veces al año: a) en cada inicio de cursos durante el módulo introductorio en todos los grupos de EBI y FPB de todo el país. b) al término del año en curso, a los efectos de planificar estrategias focalizadas en el interciclo (misma prueba que al inicio);

IV) que se solicita a los Inspectores Regionales el trabajo conjunto con los Directores Escolares y/o Coordinadores de los centros educativos, a efectos de organizar su aplicación de forma escalonada durante el mes de marzo, sin que ello obstaculice el normal funcionamiento de los centros educativos;

V) que asimismo, la Dirección del Programa de Educación Media sugiere que dicha prueba se aplique en los espacios que normalmente utilizan la Sala ERMA o de Informática. Si se presenta algún impedimento para su aplicación debe informar inmediatamente al mencionado Programa el motivo;

CONSIDERANDO: I) que la Dirección Técnica de Gestión Académica entiende que la solicitud obrados está en consonancia con lo trabajado en promover una planificación basada en evidencia, la cual se ha impulsado a través de la incorporación de mejoras en los procedimientos de registro académico y de planificación de la oferta;

II) que asimismo, la mencionada Dirección Técnica informa que complementariamente se han realizado instancias de sensibilización y capacitación para el personal docente y de gestión, a efectos de intercambiar sobre el impacto de los informes de evaluación de PISA y Aristas;

III) que desde el año 2021 se han incorporado en las actividades del Módulo Introductorio la aplicación de la prueba diagnóstica utilizando la plataforma SEA;

IV) que en virtud de los informes técnico presentados, esta Dirección General entiende pertinente autorizar la aplicación obligatoria de las Pruebas del Sistema de Evaluación de Aprendizaje (SEA) en todos los grupos de Educación Básica Integrada (EBI) y de Formación Profesional Básica (FPB), dos veces al año;

ATENTO: a lo expuesto;

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL,
RESUELVE:

1) Autorizar, en carácter obligatorio, la realización de las Pruebas del Sistema de Evaluación de Aprendizaje (SEA - <https://sea.anep.edu.uy>) dos veces al año:
a) en cada inicio de cursos durante el módulo introductorio en todos los grupos



ANEP



UTU

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL

de Educación Básica Integrada (EBI) y de Formación Profesional Básica (FPB) de todo el país. b) al término del año en curso, a los efectos de planificar estrategias focalizadas en el interciclo (misma prueba que al inicio).

2) Encomendar a las Inspecciones Regionales que trabaje conjuntamente con los Directores Escolares y/o Coordinadores de los centros educativos, a efectos de organizar su aplicación de forma escalonada durante el mes de marzo, sin que ello obstaculice el normal funcionamiento de los mismos.

3) Establecer que las Pruebas del Sistema de Evaluación de Aprendizaje (SEA) sean aplicadas en las Salas ERMA o de Informática y en el caso de presentar algún impedimento para su aplicación deberá informar inmediatamente al Programa de Educación Media.

4) Comuníquese por la Mesa de Entrada de Dirección General a la Subdirección y a la Secretaría Docente de este Subsistema.

5) Pase a la División Comunicaciones y Cultura para su publicación en el portal web institucional y siga al Departamento de Administración Documental para comunicar a las Direcciones Técnicas de Gestión Académica y de Gestión Educativa y por su intermedio a las dependencias y centros educativos correspondientes. Cumplido, archívese.


Dra. Lila Beatriz CURBELO SALVO
Secretaría General

NC/vp


Ing. Agr. Juan PEREYRA DE LEÓN
Director General